



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA PARINARI
Título Habilitante:	16-LOR-AA/PER-FMC-2019-011
RUC:	20318366625
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / ALTO AMAZONAS / TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	Resolución Jefatural N° 113-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPAA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	31/10/2019 - 30/10/2024
Zafra:	2019-2020
Volumen del Plan(m3):	2499.88
Consultor/Regente que suscribió el plan:	SOLIGNAC BARBARAN OSCAR ENRIQUE
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	28/05/2021
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	
Volumen de la Alerta:	59.259

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00043-2021-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	16/05/2021, Término: 24/05/2021
Nro Res. Inicio PAU:	00184-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU:	00047-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 0.975U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 11



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”****Estado Actual del Proceso**

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		29.693	37.944	37.944	100%	127,8%
2	<i>Virola sebifera</i> <i>Cumala</i>		293.815	21.315	21.315	100%	7,3%

Fuente: Resolución N° 00047-2022-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/06/2021

Fecha y hora de Consulta: 2/04/2026 20:15:45

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.